

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/254 **0002177**

No. De Bitácora: 31/LR-0095/08/17

Asunto: Incorporación a Padrón de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 05 SEP 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. SILVESTRE PECH PUC

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la resolución 443/2017 emitida el 09 de octubre de 2017, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

PRESENTE

En respuesta a la solicitud recibida en esta Delegación Federal, el 25 de agosto del año en curso, medio por el cual solicita la incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) de modalidad **vivero**, con fines **comerciales** del predio o instalación denominado **"YAXHA"**. Le informo con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia; una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido el Predio en mención, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "YAXHA"
REPRESENTANTE LEGAL: C. SILVESTRE PECH PUC
RESPONSABLE TÉCNICO: M. EN C. JOSÉ ADRIÁN CIME POOL

COORDENADAS: 16 Q' **LATITUD:** 20°47'00.0" **LONGITUD:** 88°43'45.7"
SUPERFICIE AUTORIZADA: 889 HECTÁREAS
No. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-VIV-0359-YUC-17
TENENCIA: EJIDAL
TIPO DE PROPIEDAD: EJIDAL
FINALIDAD DEL PIMVS: APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: COMERCIAL
ESPECIES: *Cedrella odorata*

Eliminado: Un renglón. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la resolución 443/2017 emitida el 09 de octubre de 2017, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627, www.semarnat.gob.mx



La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Maneja Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de un vivero para el aprovechamiento extractivo de ejemplares de las especies: Cedrella odorata

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

Del inventario presentado se dan de alta los ejemplares que acreditan su legal procedencia conforme lo establece el artículo 51 de la Ley general de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento como se señala en el **Anexo No. 1**

De igual forma, le informo que sólo podrá comercializar los ejemplares reproducidos en el vivero, previa autorización de aprovechamiento emitida por la Dirección General de Vida Silvestre o los que adquiera legalmente. Asimismo, al adquirir ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, deberá exigir la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos, además es necesario que verifique que dicha documentación contenga la información de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

MVZ. JORGE CARLOS BERZIN MONTERO.

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES ZAGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE - CIUDAD DE MÉXICO
C.C.P. - ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMÚL, DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPÁ EN EL ESTADO DE YUCATÁN - CIUDAD
C.C.E.P. - L.A. HERNÁN CÁRDENAS LÓPEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO
C.C.E.P. - LIC. JOAQUÍN CARDEÑA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA - EDIFICIO
HCL/JCS/ARI/JSCD/SDBC

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627, www.semarnat.gob.mx

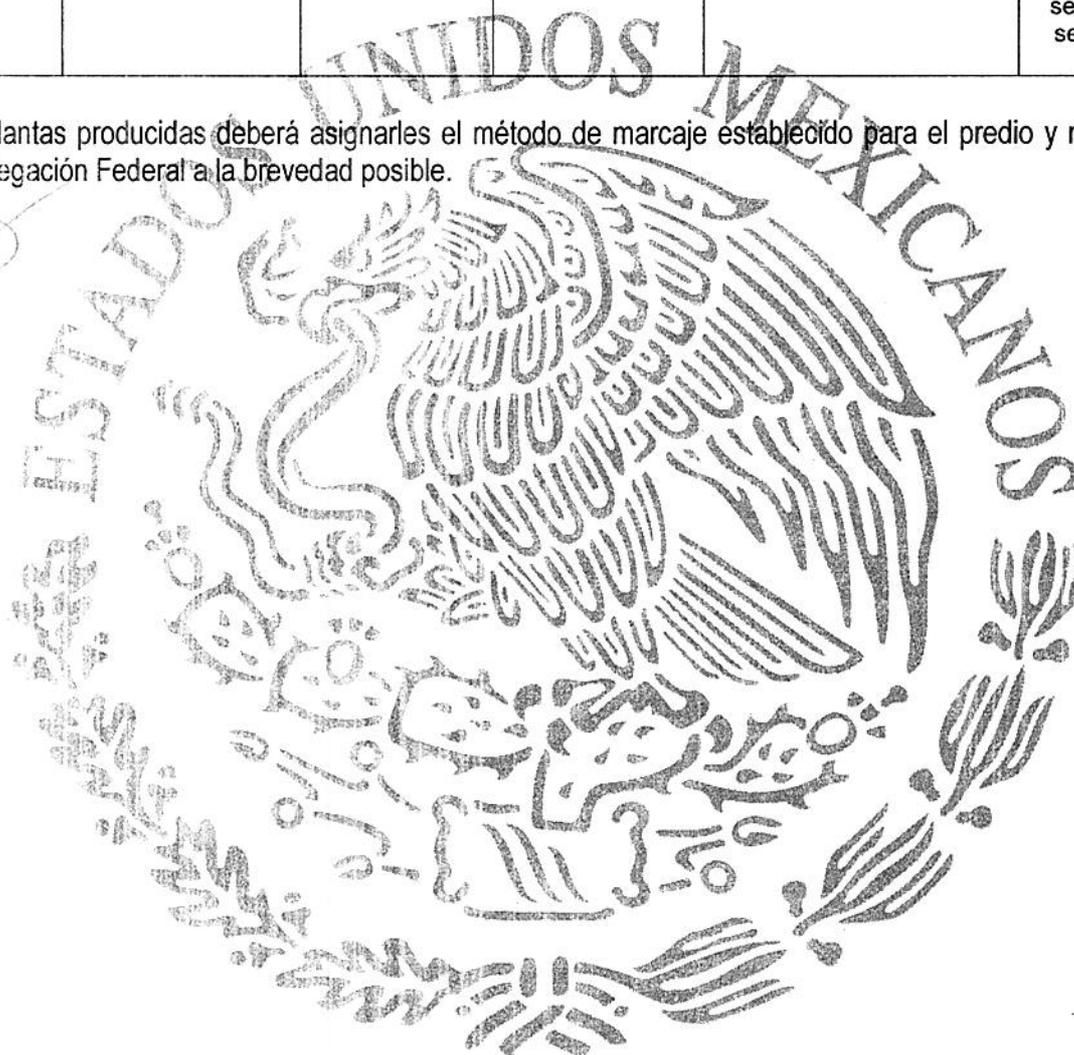


ANEXO No. 1

FLORA SILVESTRE NACIONAL

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD		MARCAJE	ESTATUS
		PLANTAS MADRE	PRODUCCION		
Cedro	<i>Cedrella odorata</i>	1	600	°001-CEDODO-2017 *002-CEDODO-2017 al *601-CEDODO-2017	°PROPIEDAD DE LA NACIÓN (Planta madre) *PROPIEDAD DEL PIMVS (reproducidas por semilla de banco de semilla de la planta madre)

*A las plantas producidas deberá asignarles el método de marcaje establecido para el predio y manifestarlo a esta Delegación Federal a la brevedad posible.



“Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.”

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627, www.scmarnat.gob.mx



